



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Dirección de Vialidad de Río Negro, observe la factibilidad de proyectar e incluir dentro de las partidas presupuestarias del año en curso, la construcción de los puentes y alcantarillados de los arroyos y ríos que posibilite el tránsito vehicular durante todo el año en la ruta provincial 80 de su nacimiento en San Carlos de Bariloche hasta su intersección con la ruta nacional 40.

Artículo 2°.- De forma.